



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
26/05/2022



Ayuntamiento de Mislata.

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de -18- becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas de esta Entidad "Mislata te Beca" 2022

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los/las estudiantes, con vecindad administrativa en Mislata con un plazo de antelación de seis meses a la fecha de la publicación en el BOP del presente extracto y que se encuentren cursando Ciclos Formativos de Formación Profesional (Medio o Superior) o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o Máster oficial impartido por las Universidades, de las relacionadas en el Anexo I de las respectivas Bases o Máster relacionado con titulación universitaria solicitada.

Segundo: Objeto.

Son objeto de esta subvención la concesión de -18- Becas de ayuda a estudiantes en el marco del Programa "Mislata Te Beca 2022", para su formación en el ámbito local por medio de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico, en aquellas especialidades de interés para esta Entidad Local (Anexo 1).

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2073 de fecha 23/05/2022.

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/mislata-te-beca>

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una asignación mensual de 500 euros brutos durante dos meses, preferentemente Julio y Agosto de 2022, con una dedicación de 20 horas semanales. La financiación de las mismas se lleva a cabo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2413.48100 y 2413.16000, del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2022.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán por vía telemática, con carácter preferente, mediante la firma electrónica del solicitante o de la persona que la represente. La solicitud estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, en el trámite habilitado a tal efecto, esto es, Mislata te Beca 2022, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa establecida en las Bases reguladoras (Base 6) de esta convocatoria.

